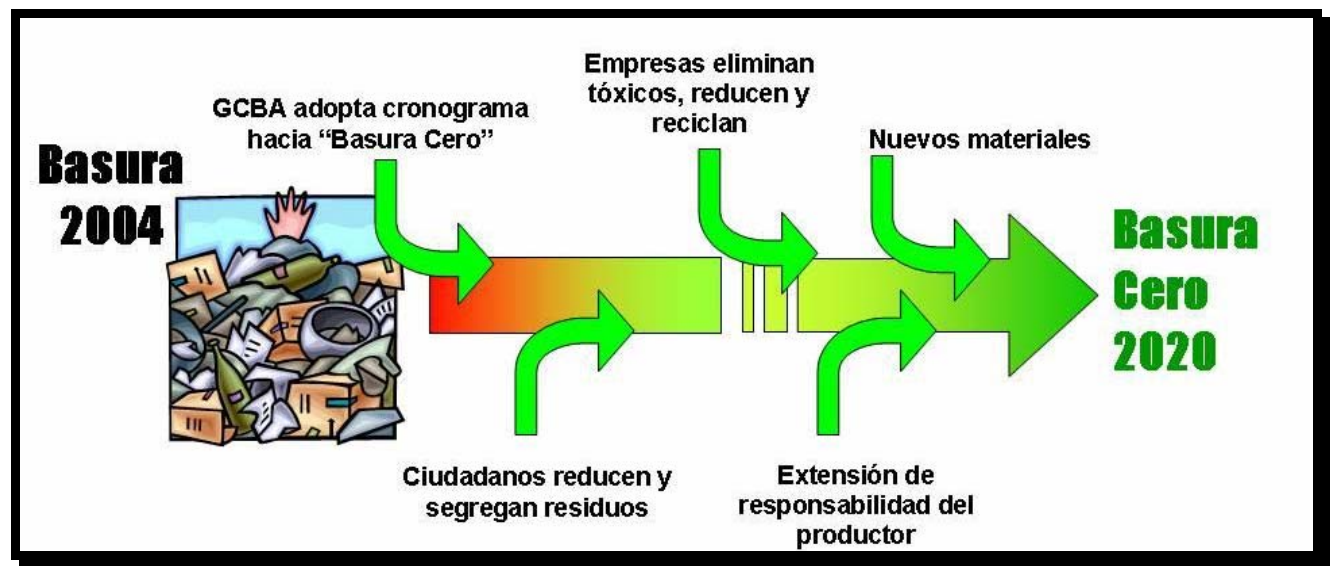


# Sin “CENTROS VERDES” No hay BASURA CERO



## **Antecedentes**

Durante el período de crisis social y económica vivido durante los años 2001 y 2002, la Ciudad de Buenos Aires vio surgir una importante cantidad de iniciativas productivas asociadas al reciclaje de residuos. El hecho de que miles de personas hayan perdido sus empleos y se hayan visto empujadas por la fuerza de las circunstancias a buscar en la basura un medio de subsistencia y combinado con algunos atractivos precios de materiales reciclables, generó que las calles de la ciudad de Buenos Aires fueran testigos de un fenómeno que, si bien conocido desde hace mucho tiempo, nunca antes había adquirido semejante dimensión: la irrupción masiva de la actividad “cartonera” o de recuperadores urbanos.

Si bien la recolección y reventa informal existía desde antes, creció muchísimo en esa época. De acuerdo con cifras del Gobierno de la Ciudad, en 2004 se alcanzó un pico de 35 mil personas buscando materiales en los residuos mientras que para el 2006 el número se redujo a 12.000 personas. Cifras significativas que no sólo indican la profundidad de la crisis social, también mostró de manera elocuente y práctica el valor económico que existe en los residuos sólido urbanos (RSU).

Esta actividad resulta importante y valiosa, aún con todos sus inconvenientes. Entre otras cosas, puso de manifiesto el potencial que se pierde con el sistema de gestión de residuos sólidos urbanos que históricamente funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires, basado en el enterramiento indiscriminado.

En ese contexto de crisis social y con la aparición masiva de los recuperados informales, el GCBA se vio obligado a crear medidas que regularan estas nuevas actividades y generar algunas políticas acordes a esta situación. En diciembre de 2002 la legislatura porteña sancionó la **Ley 992**<sup>1</sup> procurando atender esta nueva situación de emergencia.

Según el artículo tercero, son objetivos de la mencionada Ley:

- a) Concebir una Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, y deje sin efecto, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios.
- b) Priorizar la asignación de zonas de trabajo, considerando la preexistencia de personas físicas, cooperativas y mutuales.
- c) Coordinar y promover con otras jurisdicciones y organismos oficiales, acciones de cooperación mutua, planes y procedimientos conjuntos que tiendan a optimizar y mejorar el fin de la presente Ley, generando procesos económicos que incluyan a los recuperadores.
- d) Diseñar un Plan de Preselección Domiciliaria de Residuos.
- e) Implementar una permanente campaña educativa, con la finalidad de concientizar a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los siguientes puntos:
  1. El impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico.

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/html/ley992.html>

2. El beneficio que acarrea la separación de residuos en origen y/o previamente a su disposición final, facilitando de este modo el trabajo de los recuperadores y contribuyendo a la limpieza de la Ciudad y al cuidado del medio ambiente

Si bien esta ley apuntaba a responder a la emergencia social y buscar formalizar progresivamente al sector cartonero y mejorar sus condiciones de trabajo, fue mayormente incumplida y la informalidad y la precariedad prevalecieron hasta ahora. También es destacable que incipientemente aparece en dicha norma una nueva visión respecto de la gestión de los RSU en la Ciudad.

## Los Nuevos Contratos de la Basura

La actividad de recuperación informal nunca se detuvo y la implementación de la Ley 992 tuvo irregular fortaleza para mejorar las condiciones de trabajo de los recuperadores. Por lo general, el sistema de recuperación informal se fue sofisticando y generando sus propias cooperativas y cadenas de comercialización.

Se comenzó a utilizar otros medios de transporte más allá de los carros, lo que derivó en la puesta en marcha de servicios ferroviarios especiales y en la aparición de cientos de camiones propiedad de los acopiadores que luego venderían los productos a la industria. Sin embargo, nunca abandonaron el reclamo por la incorporación efectiva al servicio de higiene urbana y la entrega de equipamiento y ayuda para formalizar gradualmente su situación.

Hacia finales del 2003 cuando el servicio de Higiene Urbana debió empezar a trabajar en la planificación y preparación del nuevo contrato de recolección de residuos que entrarían en vigencia al año siguiente, la incorporación de esta actividad no podía quedar excluida.

Así fue que el Pliego de Bases y Condiciones para contratar el servicio público de Higiene Urbana para las cinco zonas de la ciudad de Buenos Aires incluyó en su artículo segundo como objeto de la licitación el Suministro de Infraestructura para la construcción de los denominados “Centros Verdes”.

En esos pliegos se define como **Centro Verde** al “lugar donde, construida la infraestructura permitirá las tareas de selección, enfardado y acopio de materiales reciclables a los Recuperadores Urbanos, ya sea que se trate de una organización o en forma personal”.

El **Decreto 1390**<sup>2</sup> emitido en Agosto de 2004 aprueba la licitación pública y adjudica a las empresas CLIBA, AESA, URBASUR, NÍTTIDA e INTEGRA el servicio público de higiene urbana para las cinco zonas establecidas en el pliego que pueden verse en el gráfico 1. De acuerdo con este esquema, la sexta zona quedaría bajo administración del Ente de Higiene Urbana del GCBA.

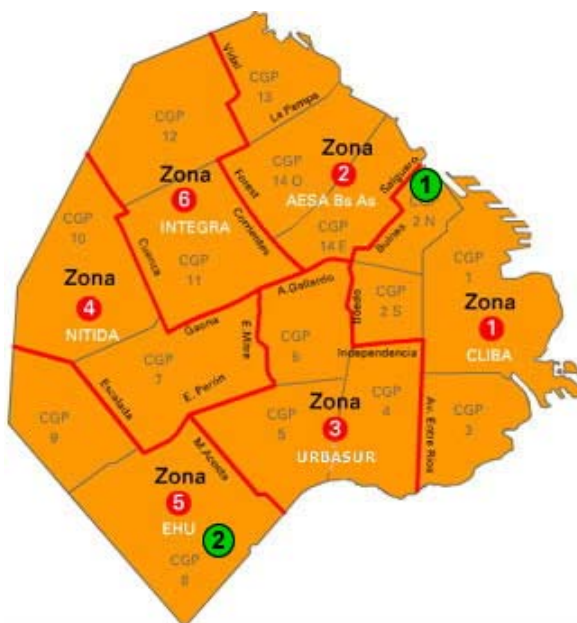
---

<sup>2</sup> [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/boletines/20040811.htm#2](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/boletines/20040811.htm#2)

En este decreto se establecen los montos que el Gobierno de la Ciudad pagaría a las empresas por los servicios prestados siendo los mismos:

- Zona 1:** Cliba Ingeniería Ambiental S.A (**\$5.527.891,38 mensuales**)
- Zona 2:** Aesa Aseo y Ecología S.A – Fomento de construcciones y contratatas S.A – (UTE) (**\$3.600.821,77 mensuales**)
- Zona 3:** Transportes Olivos S.A.C.I y F – Ashira S.A / (UTE) (**\$3.979.789,08 mensuales**)
- Zona 4:** Ecohábitat S.A - Emepa S.A - (UTE) (**\$3.950.000 mensuales**)
- Zona 6:** Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.C.I y F – Martín y Martín S.A – (UTE) (**\$3.590.000 mensuales**)

Gráfico 1



Según el decreto, que entró en plena vigencia en febrero de 2005, cada empresa prestataria tiene la obligación contractual de diseñar y ejecutar las obras, provisión de equipos y maquinarias, instalaciones y demás elementos y acciones necesarias para la puesta en marcha de los **Centros Verdes**. Los montos de inversión en infraestructura cotizados por las empresas para la creación de los Centros Verdes son de: **\$1.419.741,25** para la Zona 1; **\$1.519.970** para la Zona 2; **\$1.457.179** para la Zona 3; **\$1.450.000** para la Zona 4; y **\$1.403.000** para la Zona 6.

En concordancia con lo establecido en la Ley 992 estos centros serian construidos en predios de propiedad del Estado y las tareas de selección, enfardado y acopio de materiales reciclables para su posterior venta a la industria serían efectuadas por la cooperativa de recuperadores a la que se le asigne la administración de cada Centro Verde.

Para garantizar el ingreso de un volumen de materiales significativo a los Centros Verdes, teniendo en cuenta la inexistencia de normativas que fomentasen la separación de residuos en los hogares, en febrero de 2005, la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable aprobó la **Resolución N°50**<sup>3</sup>. En su artículo primero la norma resuelve:

*Establécese la obligación, para los generadores denominados “Hoteles”, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a los 19 pisos radicados en el ejido de la Ciudad, de separar los residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero del 2005.*

Sin embargo, sin los Centros Verdes en funcionamiento, los materiales recolectados por las empresas prestatarias terminaban en las calles o en alguno de las decenas de galpones clandestinos que aún hoy persisten en la ciudad de Buenos Aires o directamente en el conjunto de la basura cuyo destino es el relleno sanitario.

### **“Basura Cero”**

En el contexto de las discusiones en torno a los nuevos pliegos de la licitación para la recolección de la basura de la Ciudad de Buenos Aires, también comenzó a ser claro que el destino de esa basura eran rellenos sanitarios con muy poca vida útil por delante, el colapso del sistema vigente era inminente. Esto motivó gestiones por parte del CEAMSE para procurar terrenos en localidades alejadas del Gran Buenos Aires para ser destino futuro de los RSU de la ciudad. A esta situación hay que sumar que en diversos sitios los impactos ambientales de los rellenos sanitarios en uso o ya cerrados comenzaron a generar descontento público.

Por razones sociales, ambientales, económicas y de racionalidad en la administración de los recursos naturales existentes en los RSU se hizo evidente que debía producirse una nueva visión en materia de gestión de los RSU en Buenos Aires. Greenpeace Argentina, en agosto de 2004, presentó un **“Plan de Basura Cero para Buenos Aires”**<sup>4</sup>, en el cuál propuso una serie de medidas a tomar, basadas en el concepto Basura Cero y en experiencias llevadas a cabo en distintos ciudades del mundo.

Basura Cero implica adoptar un enfoque completamente diferente en cuanto a la gestión de los residuos cuyo objetivo es maximizar la reducción, recuperación y reciclado de materiales con el objetivo de reducir a cero la dependencia de los rellenos sanitarios y la incineración de los RSU. Es el camino que plantea mayor racionalidad desde el punto de vista económico, ambiental y social.

---

<sup>3</sup> [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/boletines/20050223.htm#6](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/boletines/20050223.htm#6)

<sup>4</sup> Disponible en [www.greenpeace.org.ar/basuracero](http://www.greenpeace.org.ar/basuracero)

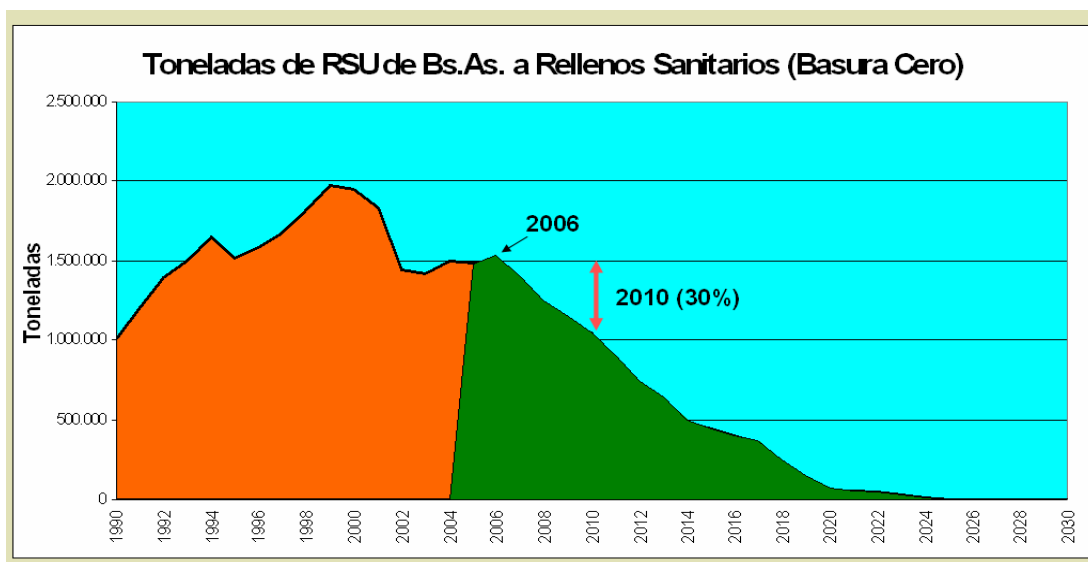
En Noviembre del 2005 la Legislatura Porteña aprobó la **Ley 1854<sup>5</sup> –Ley de Basura Cero**.- Esta norma proponía pasar de un modelo de enterramiento masivo de la basura en rellenos sanitarios o basurales a cielo abierto, hacia un modelo donde la minimización, la recuperación y el reciclado fuesen las políticas centrales en la gestión de los residuos.

Si bien la norma abarca distintos aspectos cuya integración busca hallar una solución integral para el manejo de los residuos sólidos urbanos, existen determinados mecanismos que, de no ponerse en marcha, retrasan significativamente el cronograma de reducción. **Dicha ley coloca como primera meta la disminución, para el año 2010, de un 30% del total de residuos destinados a los rellenos sanitarios, tomando como base las toneladas enterradas en 2004.**

Uno de los eslabones fundamentales para lograr los niveles de recuperación que se necesitan y lograrlos a través de un trabajo digno y en correctas condiciones, la ley señala la necesidad de los denominados “**Centros de Selección**”, una figura análoga a los “**Centros Verdes**”.

**Artículo 28.-** *Se considera centro de selección de residuos sólidos urbanos secos, a aquellos edificios e instalaciones que sean habilitados a tales efectos por la autoridad competente previo dictamen conforme Ley N° 123 y en los cuales dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, son recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.*

**Cantidad de RSU destinada a Rellenos Sanitarios y su evolución bajo el Plan Basura Cero**



Fuente: CEAMSE y elaboración propia.

<sup>5</sup> <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/html/ley1854.html>

## **El rol fundamental de los Centros Verdes o Centros de Selección en Basura Cero**

Basura Cero propone metas claras y cuantificables para reducir progresivamente el enterramiento de residuos y plantea, entre otras herramientas, al reciclaje como uno de los principios fundamentales para alcanzar los objetivos propuestos.

Se entiende por reciclar a la acción de volver a introducir en el ciclo de producción y consumo productos materiales obtenidos de residuos. Para que la acción de recuperar esos residuos sea posible hay que evitar cualquier actividad que tienda a mezclar los materiales y como primer paso es fundamental la separación de los mismos en origen.

Ahora bien, si se quiere volver a introducir los materiales al ciclo de producción es **fundamental** la existencia de un lugar físico donde se pueda **Acopiar, Seleccionar y Acondicionar** los materiales diferenciados para su posterior venta a la industria.

**Los Centros Verdes, según su denominación en los contratos de recolección de Buenos Aires, o “Centros de Selección” según la nomenclatura de la Ley 1854, son uno de los pilares que no pueden faltar en un programa de Basura Cero eficiente.**

### **¿Por qué las demoras?**

Para que los Centros Verdes pudieran operar, debía resolverse una importante incompatibilidad de carácter legal: era necesaria una reforma del Código de Planeamiento Urbano que incorporara en los Cuadros de Usos la actividad de los "Centros de Selección".

En Diciembre del 2006 se aprobó la modificación de la **Ley N° 449** conocida como "Buenos Aires Ciudad Productiva" por medio de la cuál se aprobaron las modificaciones del código de planeamiento urbano. Esto suponía la habilitación que permitiría a las empresas recolectoras comenzar con las obras de infraestructura.

Así mismo, el texto de la Ley de Basura Cero establecía un período de hasta 180 días para que el Poder Ejecutivo decretara su reglamentación. Este período se extendió a más del doble de tiempo concretándose recién en mayo de 2007 a través del Decreto Reglamentario N° 639.

Ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley 992, las demoras en la implementación de los Centro Verdes y luego la demora en poner en plena vigencia la ley Basura Cera motivó una creciente ola de reclamos por parte de los recuperadores.

## Situación de los Centros Verdes

**Zona 1. LIBA:** desde hace más de un año la Cooperativa “El Ceibo” tiene inscripta la orden de servicio para la construcción del Centro Verde. Desde entonces esperan que la empresa presente el presupuesto para la obra completa. Poseen un contrato con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el cual Cliba debe entregarle los materiales recolectados de la selección diferenciada según lo establece la resolución 50. Según la Dirección de Políticas de Reciclado Urbano<sup>6</sup> son apenas 4,2 toneladas diarias las que reciben y la porción recuperable es muy baja.

**Zona 2. AESA:** actualmente la empresa transporta al galpón de la cooperativa “El Ceibo” menos de una tonelada diaria de residuos provenientes de la recolección diferenciada. Greenpeace desconoce el estado de situación de las gestiones realizadas para la creación del Centro Verde correspondiente a esta zona.

**Zona 3. URBASUR:** recuperadores provenientes de la zona de Villa Fiorito y Caraza, unos 1.000 cartoneros, se vienen organizando en cooperativas y reclaman subsidios para el transporte que utilizan, hasta tanto se construya el Centro Verde. El gobierno se comprometió a entregarles dichos subsidios para mejorar la seguridad del transporte, y desde octubre el trámite está paralizado.

**Zona 4. NITTIDA:** el Centro Verde fue adjudicado a la Cooperativa Reciclando Sueños. También se inscribió la orden de ejecución de obra. En enero comenzaron con el movimiento de suelos en un terreno contiguo a donde la empresa tiene una base de operaciones. El terreno consta de tres lotes, y aún no tiene hecha la subdivisión. Por este motivo se suspendió la obra.

**Zona 5 Ente de Higiene Urbana:** el primero de Mayo de 2006 el Gobierno de la Ciudad inauguró la primera planta de clasificación de materiales reciclables de la Ciudad. Pasaron otros 4 meses hasta que el lugar, estatal, contara con la habilitación necesaria para operar. Con una capacidad máxima de procesamiento de 120 toneladas diarias y 27 miembros de la cooperativa, en una conferencia de prensa presidida por el Jefe de Gobierno, Jorge Telerman y su entonces Ministro de Medio Ambiente, Marcelo Vensentini se puso en marcha la planta. A casi un año de ese día, la planta no llega a procesar 2 toneladas diarias y sus ingresos apenas son suficientes para cubrir los costos operativos.

**Zona 6 INTEGRA:** La Cooperativa “El Álamo” ha obtenido promesas de distintos funcionarios respecto de la entrega de un galpón para realizar las actividades de recuperación. Desde el mes de octubre se está incumpliendo un acta acuerdo que obligaba al Gobierno a la entrega de un galpón transitorio, hasta tanto se construyera el Centro Verde de la zona. En el barrio, los recuperadores acopian en un terreno lindero a la estación, mientras el galpón, a 5 cuadras, permanece vacío y cerrado hace años. En la actualidad se encuentran amenazados con un desalojo, sin que se haya resuelto su definitiva localización.

---

6

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med\\_ambiente/dgpru/archivos/informe\\_circuito\\_del\\_reciclado.pdf](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/dgpru/archivos/informe_circuito_del_reciclado.pdf)

## **Propuestas de Greenpeace**

Greenpeace trabaja desde el año 2004 para que Buenos Aires ponga en marcha un Plan de Basura Cero y que sea un modelo de gestión replicable en el resto del país. Greenpeace considera que ésta es la única vía por la que uno de los temas centrales de toda ciudad puede encaminarse a una gestión sustentable.

Desarrollar plenamente esta actividad permitirá a la Ciudad ordenar la recolección de residuos haciendo un máximo uso productivo de los mismos y con la máxima generación de empleos. Los Centros de Selección deberán evitar la actual situación en la que miles de recuperadores informales hoy realizan esa tarea en las calles o en sitios improvisados, complicando la higiene pública y en situación de riesgo para los propios recuperadores. La existencia de los centros de selección redundará en mejores condiciones de trabajo, mayor limpieza en la ciudad y una maximización de los resultados económicos y ambientales en la recuperación y el reciclado.

**Por eso Greenpeace reclama a las actuales autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al mismo tiempo que lo hace con los otros candidatos a Jefes de Gobierno de la Ciudad, a comprometerse en los siguientes objetivos para el año 2007:**

- **La habilitación de 5 Centros Verdes (o Centros de Selección) uno por cada Zona de recolección antes del final de 2007 y su entrega efectiva a las cooperativas de recuperadores urbanos, con el equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.**
- **Alcanzar una meta de reducción de cantidad de residuos enviados a los rellenos de al menos el 10% durante este año respecto de la cantidad enviada en el año 2004.**
- **Iniciar las actividades de la Comisión Asesora para que las entidades vecinales, organizaciones sociales, académicas, etc. puedan contribuir de manera continua en el mejoramiento del plan Basura Cero y permitan alcanzar el compromiso con el que toda la ciudadanía debe acompañar este proceso.**
- **El cumplimiento efectivo de la separación en origen para grandes generadores, y la puesta en marcha de una campaña de información para la separación en domicilios.**

### **Greenpeace Argentina**

Zabala 3873

Buenos Aires

Tel: (011) 45518811

Fax: (011) 45520775

[www.greenpeace.org.ar](http://www.greenpeace.org.ar)